



RESOLUCIÓN No. 2010022576 del 23 de julio de 2010

“Por la cual se realiza modificación en el Artículo 1 de la Resolución N° 2009037021 del 07 de diciembre de 2009 en lo relacionado con las fechas de sesión para la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora para el mes de agosto del Año 2010”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS– INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 11 del artículo 8 del Decreto 1290 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 2007025594** del 1 de Noviembre de 2007 se expidió el reglamento interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Que el artículo 3 de la **Resolución No. 2007025594** establece que las sesiones de las Salas Especializadas serán ordinarias o extraordinarias y que la periodicidad de las sesiones ordinarias será presentada en conjunto por los Secretarios Ejecutivo y Técnico de cada Sala en los diez (10) primeros días del mes de enero de cada año al Director General, quien deberá aprobarlas mediante acto administrativo.

Que mediante comunicaciones radicadas bajo los números **10052716 y 10054102 del 23/07/2010**, fue presentada la solicitud formal de modificación de la fecha de sesión de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora para el mes de agosto del año 2010 y quedando la fecha de corte igual, por parte de la Secretaria Técnica y la Secretaria Ejecutiva de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos, en la cual, se incluye la nueva fecha de sesión por solicitud de los comisionados de dicha sala, debido a que uno de los comisionados tiene inconvenientes en asistir a las fechas inicialmente programadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 2009037021 del 07 de diciembre de 2009, en lo relacionado con las fechas de Sesión de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos, el cual quedará así: “ARTÍCULO 1. OBJETO. Aprobar la fecha para la realización de la sesión ordinaria de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora para el mes de agosto, así”:

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS (Nueva Fecha de Sesión)

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA	FECHA CORTE SOLICITUDES
AGOSTO	23, 24 y 25	25-Jun-2010

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., el 23 de julio de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

Proyectó: Dra. Martha Cecilia Rodríguez R.

Revisó: Dr. Rodolfo Burgos